En Mill.os de quarenta y tres; ajunto el Concejo, Justicia y Regimiento desta villa, à saber los Sres Dr Dn Diego Corvacho Comisario desta dha villa, Dn Juan y Dn Pedro Cano Regidores: estando por ante mi con los Caualleros que firmaron, y se acordó lo siguiente

Que se notifique la Rl Cedula de S. Mg. dada en Buen Retiro en que S. Mg. se sirue nombrar por Subdelegado de Rentas Reales de esta Corona al Sr. Dn Miguel Fernandez por la Villa de Olmedo, cumpla, y execute lo que previene la Rl Cedula, y que de ello se dé testimonio.

Que se notifique la Rl orden sobre abolicion de Alcabalas, y Cientos de Bienes Raizes, y el de Millones en fuerza de la Rl orden de 8 de Agosto sobre abolicion de exenciones de los privilegios, y Rl Cedula de 9 de Enero, y Sentencia dada por la Villa, cumpla, y se guarde, y se execute segun, y como en ella se previene, y que para que sea dada publicidad, y que sea notorio se publique por Bando, y que para que sea notorio se fije Cartel en los Parages acostumbrados de esta Villa.

Que se notifique la Rl orden de 30 de Octubre de este año sobre el Repartimiento de Alcabalas, y Cientos, y Millones, y que se guarde, cumpla, y execute segun, y como en ella se previene, y que para que sea notorio se publique por Bando, y que para que sea notorio se fije Cartel en los Parages acostumbrados de esta Villa.

Que se notifique la Rl orden de 30 de Octubre de este año sobre el Repartimiento de Alcabalas, y Cientos, y Millones, y que se guarde, cumpla, y execute segun, y como en ella se previene, y que para que sea notorio se publique por Bando, y que para que sea notorio se fije Cartel en los Parages acostumbrados de esta Villa.

Que se notifique la Rl orden de 30 de Octubre de este año sobre el Repartimiento de Alcabalas, y Cientos, y Millones, y que se guarde, cumpla, y execute segun, y como en ella se previene, y que para que sea notorio se publique por Bando, y que para que sea notorio se fije Cartel en los Parages acostumbrados de esta Villa.

Que se notifique la Rl orden de 30 de Octubre de este año sobre el Repartimiento de Alcabalas, y Cientos, y Millones, y que se guarde, cumpla, y execute segun, y como en ella se previene, y que para que sea notorio se publique por Bando, y que para que sea notorio se fije Cartel en los Parages acostumbrados de esta Villa.

Que se notifique la Rl orden de 30 de Octubre de este año sobre el Repartimiento de Alcabalas, y Cientos, y Millones, y que se guarde, cumpla, y execute segun, y como en ella se previene, y que para que sea notorio se publique por Bando, y que para que sea notorio se fije Cartel en los Parages acostumbrados de esta Villa.

Que se notifique la Rl orden de 30 de Octubre de este año sobre el Repartimiento de Alcabalas, y Cientos, y Millones, y que se guarde, cumpla, y execute segun, y como en ella se previene, y que para que sea notorio se publique por Bando, y que para que sea notorio se fije Cartel en los Parages acostumbrados de esta Villa.

Que se notifique la Rl orden de 30 de Octubre de este año sobre el Repartimiento de Alcabalas, y Cientos, y Millones, y que se guarde, cumpla, y execute segun, y como en ella se previene, y que para que sea notorio se publique por Bando, y que para que sea notorio se fije Cartel en los Parages acostumbrados de esta Villa.

Que se notifique la Rl orden de 30 de Octubre de este año sobre el Repartimiento de Alcabalas, y Cientos, y Millones, y que se guarde, cumpla, y execute segun, y como en ella se previene, y que para que sea notorio se publique por Bando, y que para que sea notorio se fije Cartel en los Parages acostumbrados de esta Villa.

Que se notifique la Rl orden de 30 de Octubre de este año sobre el Repartimiento de Alcabalas, y Cientos, y Millones, y que se guarde, cumpla, y execute segun, y como en ella se previene, y que para que sea notorio se publique por Bando, y que para que sea notorio se fije Cartel en los Parages acostumbrados de esta Villa.

Que se notifique la Rl orden de 30 de Octubre de este año sobre el Repartimiento de Alcabalas, y Cientos, y Millones, y que se guarde, cumpla, y execute segun, y como en ella se previene, y que para que sea notorio se publique por Bando, y que para que sea notorio se fije Cartel en los Parages acostumbrados de esta Villa.

Que se notifique la Rl orden de 30 de Octubre de este año sobre el Repartimiento de Alcabalas, y Cientos, y Millones, y que se guarde, cumpla, y execute segun, y como en ella se previene, y que para que sea notorio se publique por Bando, y que para que sea notorio se fije Cartel en los Parages acostumbrados de esta Villa.

Que se notifique la Rl orden de 30 de Octubre de este año sobre el Repartimiento de Alcabalas, y Cientos, y Millones, y que se guarde, cumpla, y execute segun, y como en ella se previene, y que para que sea notorio se publique por Bando, y que para que sea notorio se fije Cartel en los Parages acostumbrados de esta Villa.